COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2023-2025
UTES N°6 Trujillo Este

COMUNICADO N°001-2023- C.E/CAFAE 2023-2025

El Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores al SUB Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) de la UTES N°6 Trujillo Este para el período 2023-2025, pone en conocimiento de todos los servidores que con el objeto de darles participación en la elaboración del "Reglamento para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el SUB Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la UTES N°6 Trujillo Este (SUBCAFAEMSA) Período 2023-2025" (PROYECTO), está publicando el mencionado documento a través de las Redes sociales y en la marquesina de la Entidad, para recepcionar sus aportes y/o sugerencias al respecto de su formulación. Para tal objetivo, se concede un plazo de 48 horas, a partir de la presente publicación, para hacer llegar dichos aportes y/o sugerencias a este Comité y por el mismo medio.

Trujillo, 08 de setiembre de 2023.

EL COMITÉ ELECTORAL.

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LA UTES N°6 TRUJILLO ESTE (SUBCAFAEMSA) PERIODO 2023-2025 –(PROYECTO)

1. OBJETIVO

Convocar, organizar, dirigir, y controlar el proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el SUB Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAEMSA) de la UTES N°6 TRUJILLO ESTE, para el periodo 2023-2025.

2. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo (SUBCAFAEMSA) de la UTES N°6 TRUJILLO ESTE, para el periodo 2023 – 2025, cuyos derechos se regulan en la base legal, que es parte del presente Reglamento.

3. BASE LEGAL

- TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 006-75-PM/NAP, que aprueban las normas generales a que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 005-2006-SA, que faculta al Ministerio de Salud a dictar las normas complementarias y procedimientos para la conformación y funcionamiento del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE).
- Decreto Legislativo Nº 276, Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.
- Resolución Ministerial Nº 298-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo y Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. El proceso electoral para elegir cada dos años a los representantes de los trabajadores de la UTES N°6 Trujillo Este, de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que deben integrar el SUB Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAEMSA) de los trabajadores de la UTES N°6 Trujillo Este será

dirigido por el Comité Electoral, el mismo que tiene jurisdicción a nivel de la UTES N°6 Trujillo Este, cuya sede será la sede de la Dirección Ejecutiva de la Red Trujillo, cito en CALLE Las Gemas N° 380-Urbanización Santa Inés. **La** designación como miembro del Comité Electoral es irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso eleccionario.

4.3.- EL Comité Electoral difundirá ampliamente los mecanismos del procedimiento electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAEMSA.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. ETAPA DE PREPARACION

5.1.1. CONFORMACION DEL COMITÉ ELECTORAL

El Comité Electoral lo integran:

a) Tres (03) representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAE los cuales son elegidos por la Asamblea General de servidores..
b) La designación o remoción de los miembros del Comité Electoral, se oficializará por Resolución Directoral.
c) El Comité Electoral es el órgano rector del proceso eleccionario y estará encargado de:
   c.1) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral.
   c.2) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
   c.3) Formular el modelo de la cédula de sufragio.
   c.4) Velar porque los trabajadores ejerciten activa y plenamente sus derechos en el proceso eleccionario.
   c.5) Inscribir la lista de candidatos.
   c.6) Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en la elección.
   c.7) Difundir por todos los medios que juzgue necesario los fines, procedimientos y forma de acto eleccionario.
   c.8) Verificar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el SUB CAFAEMSA.
   c.9) Absolver las consultas de los candidatos, así como los reclamos de los trabajadores, relacionados al proceso de elección.
   c.10) Realizar el cómputo final para la elección de los representantes de los trabajadores ante el SUB CAFAEMSA.
   c.11) Proclamar a los representantes titulares y suplentes ante el SUB CAFAEMSA.
   c.12) Resolver los asuntos sobre nulidad de las elecciones, presentadas dentro del tercer día de realizadas estas, fallo que será inapelable.
   c.13) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento.
   c.14) Interpretar el Reglamento eleccionario, así como proponer que por Resolución Directoral, de ser el caso, se modifique las partes que considere necesario.

5.1.2. DE LOS CANDIDATOS

Son requisitos para ser candidatos a representantes ante el CAFAE:

a) Ser trabajador nombrado de la UTES N°6 Trujillo Este y tener tres (03) años de servicios, como mínimo en la Institución.
b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria en los últimos 12 meses anteriores al proceso eleccionario y no encontrarse sometido a proceso administrativo o judicial alguno.
c) Ser incluido en una lista de tres (03) candidatos, que será presentada con la adhesión de 100 firmas de trabajadores de la UTES N°6 Trujillo Este.

5.1.3. IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATOS

a) Ser miembro del Comité Electoral, así como ser personeros ante estos.
b) Ser miembro del SUB Comité de Administración del CAFAE al convocarse las Elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores.
c) Ser o haber sido representante, delegado o dirigente ante otras Instituciones de trabajadores de la UTES Trujillo Este, hasta seis (06) meses antes de la fecha de postulación.
d) No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los demás miembros que conforman la lista.

5.1.4. DE LOS ELECTORES

a) Ser trabajador vinculado al Decreto Legislativo Nº276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y que mantengan vínculo laboral con la entidad.
b) Ser miembros hábiles del SUB CAFAEMSA de la UTES N°6 Trujillo Este, considerándose como tales a aquellos que el momento de las elecciones se encuentran en la Planilla Única de Pagos.

5.1.5. DE LOS PERSONEROS

a) Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral.
b) Procederá a la inscripción de la lista que represente.
a) Podrá impugnar la inscripción de candidatos, hasta 24 horas del cierre de la inscripción, acreditando la documentación sustentatoria.
b) Fiscalizará el proceso electoral, cuidando los intereses de sus representados.
c) Impugnar el proceso electoral, de ser el caso, con la fundamentación documentaria pertinente.

5.1.6. DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

La propaganda electoral es el medio por el cual las Listas de Candidatos difunden sus planes de gestión. Será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:
a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
b) Queda prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.

c) Queda prohibido hacer pintas y pegado de propaganda en las paredes del predio institucional, salvo en los espacios que la autoridad competente defina para tal fin. En estos casos la utilización de estos lugares deberá ser equitativa y solidaria.
d) Los candidatos están autorizados a realizar propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.

5.2. DE LA CONVOCATORIA

5.2.1. El Comité Electoral convocará elecciones, a través del Portal institucional (www.ristrujillo.gob.pe) o de cualquier otro medio conveniente, con Dirección: Las Gemas 380-Urb. Santa Inés.

5.2.2. Los servidores electores deberán proponer a los candidatos que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los servidores ante el SUB Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEMSA) de la UTES N°6 Trujillo Este, inscribiéndose de manera presencial en la Oficina de Personal hasta la fecha indicada en el cronograma.

5.2.3. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente los nombres de los candidatos que se proponen, así como adjuntar la Solicitud de Inscripción con carácter de declaración jurada (Anexo 1), relación de 100 firmas de trabajadores a nivel de la UTES N°6 Trujillo Este, según el Padrón de Inscripción (Anexo 2), incluyendo el número de DNI y la respectiva firma.

5.2.4. El Comité Electoral informara a través de dicho correo o presencialmente la confirmación de haber sido considerado como candidato apto para ser elegido.

5.2.5. El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos los servidores de la entidad el listado de candidatos aptos a través de un comunicado, pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional y/u otro medio de comunicación.

5.3.- DEL PROCESO ELECTORAL

5.3.1. La elección de los representantes (titulares y suplentes) de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la UTES N°6 Trujillo Este se hará por listas completas.

5.3.2. Una vez que se cuente con los candidatos aptos, los servidores realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al SUB Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la UTES N°6Trujillo Este.

5.3.3. El procedimiento de sufragio se realizará en un solo día de 8:00 am a 15:00 pm, para lo cual se instalarán mesas de sufragio únicas en cada sede de Micro Red pertenecientes a la UTES N°6 Trujillo Este, las cuales son: M.R. Trujillo, M.R. Huanchaco, M.R. La Esperanza, M.R. Florencia de Mora, M.R. El Porvenir, M.R. Laredo y M.R. Víctor Larco., M.R. Moche, M.R Salaverry, para ello el Comité Electoral deberá señalar con antelación la fecha en la que se desarrollará el sufragio, el mismo que por ninguna circunstancia podrá prorrogarse.

5.3.4. El Comité electoral elegirá un Presidente, un Secretario y un vocal de la mesa de sufragio y se instalará en cada sede de Micro Red para dar inicio al proceso eleccionario.

5.3.5. La Cédula de Sufragio deberá tener 10 cm de largo por 5 cm de ancho.

5.3.6. La elección será cada dos años, mediante votación universal, secreta y obligatoria de todos los trabajadores de la UTES N°6 Trujillo Este.

5.3.7. La elección se efectuará por listas completas.

5.3.8. El sufragio se realizará en un solo día de 8:00 a 15:00 horas realizándose el escrutinio en un solo acto hasta su culminación.

5.3.9. Si transcurrida media hora de la indicada para el inicio del proceso, faltara alguno de sus miembros, para la instalación de las mesas de sufragio, será integrada con los suplentes que estuvieran presentes, o en su defecto, con un servidor que ha ya concurrido a la votación.

5.3.10. El acto de instalación de las mesas de sufragio y el resultado del escrutinio se asentarán en el "Acta de sufragio y escrutinio". Los formularios de las cédulas de sufragio y otros útiles necesario para el funcionamiento de las mesas, serán proporcionadas por el Comité Electoral.

5.3.11. Luego de acondicionar la Cámara Secreta el Presidente de Mesa , en presencia de los otros miembros y de los personeros de cada lista, procederá a rubricar las cédulas de sufragio.
Luego el presidente de mesa recibirá en la misma forma el voto de los demás miembros y de los personeros de las listas, que estuvieren presentes. Después que hubieren votado todos los miembros de mesa, se recibirán por orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

a) El elector acreditará su identidad con su DNI, Fotocheck o boleta de pago.
b) El Presidente de Mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora respectiva y firmará el padrón correspondiente.

5.3.12. Durante la votación queda prohibida toda discusión entre los personeros de los candidatos, así como entre éstos y los miembros de la mesa de sufragio, así mismo no podrán interrogar a los votantes ni mantener conversación con ellos.

5.4. DEL ESCRUTINIO

5.4.1. Antes de iniciar el escrutinio, el Presidente de Mesa, realizará el conteo para verificar que el número de votos sea igual al número de trabajadores sufragantes.

5.4.2. En caso que haya mayor número de votos , el Presidente de la Mesa procederá a retirar, al azar los votos excedentes, en caso de haber menor número de votos se considerará la diferencia como votos en blanco.

5.4.3. Se considerará como voto válido para el computo solamente el que contenga el número de la lista colocado por el sufragante. El voto será invalidado si la cédula presenta enmendaduras, rotura, señales, o anotaciones contrarias al acto electoral.

5.4.4. El Presidente de Mesa abrirá las cédulas de sufragio una por una, e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa anotarán los resultados del escrutinio.

5.4.5. Si alguno de los personeros impugnara una o varias cédulas, la mesa resolverá inmediatamente la impugnación.

5.4.6. El Acta de Sufragio y Escrutinio contendrá :

a) La denominación: UTES N°6 TRUJILLO ESTE-MICRO RED.
b) Fecha y hora de inicio del sufragio
c) Los nombres de los personeros.
d) Cantidad de electores que sufragaron
e) Fecha y hora de la finalización del sufragio
g) Fecha y hora de inicio y finalización del escrutinio
h) El número de votos válidos obtenidos por cada lista de candidatos, nulos y en blanco.
i) Las observaciones formuladas
j) La firmas de los miembros del Comité Electoral.

5.4.7. Terminado el Escrutinio, el Presidente de Mesa dará por finalizado el acto eleccionario. Inmediatamente procederá a remitir las Actas de sufragio y escrutinio al Comité Electoral para los fines consiguientes.

5.5. COMPUTO FINAL Y PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL CAFAE.

5.5.1. Serán elegidos representantes titulares y suplentes, los integrantes de la lista que haya obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

5.5.2. En caso que dos o más listas alcanzaran igual votación, en el primer lugar, el Comité Electoral procederá de inmediato a convocar un nuevo proceso eleccionario, en el plazo máximo de dos días útiles.

5.5.3. El Comité Electoral, al término del cómputo final para la elección de los representantes al SUB CAFAEMSA, proclamarán a los elegidos en el siguiente orden:

a) Como miembros titulares y suplentes a los integrantes de la lista que haya alcanzado la más alta votación.
b) En el caso, se cuente con una sola lista de participantes, en el proceso electoral, se proclamará como miembros titulares y suplentes del SUB CAFAEMSA, a los integrantes de la lista única participante que resulte elegida.

5.5.4. Los representantes titulares y suplentes elegidos recibirán las credenciales respectivas del Comité Electoral, dentro de las 24 horas siguientes a su proclamación.

5.5.5. El Comité Electoral elevará a la Dirección Ejecutiva de la UTES N°6 Trujillo Este, el informe final sobre el desarrollo y resultados del proceso electoral, finalizando de esta manera sus funciones.

5.6. DE LAS SANCIONES

5.6.1. Los trabajadores que no participen en el proceso eleccionario y no justifiquen tal hecho, se les concederá un plazo máximo de dos (02) días hábiles, a partir de la proclamación de candidatos ganadores, caso contrario serán sancionados con:

a) No podrán ser candidatos al próximo proceso eleccionario.

5.7. DISPOSICION FINAL

5.7.1. Para la realización del presente proceso electoral deberá contarse con un mínimo de dos (2) listas de candidatos aptos, si no se presentaran el Comité Electoral deberá declararlo desierto y realizar una nueva convocatoria en un plazo no mayor de dos (2) días calendarios; en este caso, podrá llevarse a cabo el proceso con una (1) lista de candidatos.

5.7.2. El presente Reglamento tendrá vigencia única y exclusivamente para el proceso electoral correspondiente al año 2023 – 2025, quedando sin efecto una vez concluido el mismo.

5.7.3. Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB CAFAEMSA de la UTES N°6 Trujillo Este.

5.7.4. Para todo lo no previsto en el presente reglamento se tramitará conforme a lo acordado en las sesiones sostenidas por el Comité Electoral y en las normas legales que regulare la Carrera Administrativa, aplicando supletoriamente lo establecido en el TUO de la Ley N 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

EL COMITÉ ELECTORAL

COMITÉ ELECTORAL CAFAE-2023-2025
UTES N°6 Trujillo Este

COMUNICADO N°001-2023- C.E/CAFAE 2023-2025

El Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la UTES N° 6 Trujillo Este para el período 2023-2025, pone en conocimiento de todos los asociados que con el objeto de darles participación en la elaboración del "Reglamento de Elecciones